

cera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.449, promovido por la «Junta Central de Regantes del Canal de Urgel», contra Ordenes de Ministerio de Obras Públicas de 24 de marzo y 22 de junio de 1961, por las que, respectivamente, se concede autorización al Ayuntamiento de Coll de Nargó para derivar aguas del río Segre en el pantano de Oliana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del recurso interpuesto por la representación de «Junta Central de Regantes del Canal de Urgel» contra Ordenes Ministeriales de Obras Públicas dictadas en 24 de marzo y 22 de junio de 1961, sobre aprovechamiento de aguas públicas, la primera, y la segunda, denegatoria de su reposición; absteniéndonos de entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada en el mismo, y sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.972.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, sentencia dictada en 10 de diciembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.972, promovido por don Jesús Martín del Prado, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1961, que desestimó la alzada interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 2 de mayo de 1961, sobre concesión del servicio de viajeros entre Puente de Río Sobrero y Ciudad Rodrigo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y, asimismo, el recurso interpuesto por don Jesús Martín del Prado contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de julio de 1961, que desestimó la alzada, interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 2 de mayo de 1961, sobre concesión de un servicio de viajeros entre Puente de Río Sobrero y Ciudad Rodrigo, la debemos confirmar y confirmamos, por estimarlas ajustadas a Derecho, y absolvemos a la Administración de la demanda presentada contra ella, sin imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.965.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 12 de diciembre de 1962 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito contencioso-administrativo número 7.965, promovido por don Felipe Perdomo González, contra Resolución de este Ministerio de 8 de enero de 1962, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 27 de octubre de 1961, denegatorio de su petición de presentar instancia y proyecto de nuevo servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Icod de los Vinos y Santa Bárbara, El Amparo, La Vega y La Playa de San Marcos, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones a que esta sentencia se refiere, debemos desestimar también y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Felipe Perdomo González contra la Orden recurrida, pronunciada en 8 de enero del año actual por el Ministerio de Obras Públicas; declarándola, en su consecuencia y por estar ajustada a Derecho, firme y subsistente; absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 8.146.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 11 de febrero de 1962 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.146, promovido por don David García de las Heras, don Casimiro Ayuso Martín y don Francisco Martín Aguilar, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1962 sobre justiprecio de finca expropiada para obras de acceso a Madrid, en la carretera de Cádiz, perteneciente a los recurrentes, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David García de las Heras, don Casimiro Ayuso Martín y don Francisco Martín Aguilar, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha 23 de enero de 1962, fijamos el justiprecio de la finca número cuatro del plano parcelario del expediente de expropiación, acceso a Madrid de la carretera Madrid-Cádiz, trozo primero, perteneciente a los recurrentes, en 319.000 pesetas, más el 3 por 100 como precio de afección, en total, 328.570 pesetas, que deberá pagar la Administración, con los intereses legales por demora, por haber transcurrido más de seis meses desde la fecha de la ocupación de la finca, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 20 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 8.632.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la Sentencia dictada en 13 de febrero de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.632, promovido por don Carlos Mejón Eugercios contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1962, que desestimó la petición del recurrente para abono de remuneraciones extrapresupuestarias, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso debemos declarar y declaramos no ser conforme a Derecho la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de febrero de 1962, cuya Resolución anulamos, mandando que al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, hoy jubilado, don Carlos Mejón Eugercios se le abone por el Ministerio de Obras Públicas la diferencia entre lo percibido por tasas desde el 1 de mayo de 1959 a 30 de marzo de 1961, con aplicación del coeficiente de un entero con ochenta centésimas, que es el que corresponde a su categoría, en lugar del de un entero con setenta y cinco centésimas, que, improcedentemente, se le aplicó; sin expresa condena de costas.»

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se legaliza el aprovechamiento de aguas subterráneas de los torrentes Las Roquetas y Cañellas, en término de Lloret de Mar, con destino a riegos de terrenos de la finca denominada «Guionart», propiedad de don José María Juncadella.*

Esta Dirección General ha resuelto legalizar el aprovechamiento de aguas subterráneas de los torrentes de Las Roquetas y Cañellas, en término de Lloret de Mar, con destino a riegos de terrenos de la finca denominada «Guionart», propiedad de don José María Juncadella Burés, sita en el mismo término municipal, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras que se legalizan consisten en un pozo con galería, provisto de maquinaria elevatoria, según la descripción contenida en el proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en 18 de diciembre de 1953, por el Ingeniero de Caminos don Baldomero Tineo Gil, con un presupuesto de ejecución material de 328.102,93 pesetas, excepto en lo que se refiere a los elementos de elevación, que consisten en un grupo-bomba de 1 C. V. de potencia.